

Seguro de Responsabilidad Civil para Empresas de Ingeniería.

La póliza de Responsabilidad Civil que el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación tiene contratada para los trabajos profesionales de sus colegiados que hayan sido visados, registrados o verificados con carácter previo por el Colegio, ofrece de forma adicional y sin sobrecoste una serie de coberturas a las sociedades de los colegiados que cumplan unos determinados requisitos.

Las condiciones de esta cobertura se pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.coit.es/sites/default/files/1_resumen_coberturas.pdf

Adicionalmente a los casos anteriores, puede haber sociedades de ingeniería que precisen una cobertura de responsabilidad civil adicional a la que ofrece la póliza del COIT.

Estos pueden ser los casos de las sociedades que necesiten cubrir instalaciones o trabajos de ejecución que lleve a cabo la sociedad, o bien porque se requiera contratar límites superiores a los contemplados en la póliza colectiva, o bien cualquier otra necesidad que se presente.

Para dar solución a estos casos y otros que pudieran plantearse a los colegiados, el COIT ha negociado productos específicos donde, a través de la cumplimentación de un cuestionario, se podrá analizar cada caso en concreto y dar solución al mismo.

Para cualquier consulta o aclaración que preciséis, no dudéis en poneros en contacto con nosotros a través del correo electrónico jmoreno@coit.es o en el teléfono 91 447 97 30.